

Sullana, 18 de Noviembre de 2015

**VISTOS:**

El Oficio N° 928-2015/UNF-CO-P de fecha 16 de noviembre de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en el Distrito y Provincia de Sullana, departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza Noroeste del país;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Oficio N° 928-2015/UNF-CO-P de fecha 16 de noviembre de 2015, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora comunica a la Secretaria General, que el Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece las Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad. En ese sentido y a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y modificatorias; solicita proyectar el acto resolutorio pertinente:

- Designando a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera – Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña, como funcionaria responsable de entregar la información de acceso público; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° inciso b) y artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- Designando a la Analista de Sistemas de la UNF – Ing. Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la UNF; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 4° de su Reglamento, y sus modificatorias; en concordancia con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley Universitaria N° 30220.
- Disponiendo que todos los funcionarios de las unidades orgánicas u órganos de la Entidad, sin excepción, atiendan de manera oportuna y bajo responsabilidad, los requerimientos de información formulados por la funcionaria responsable de entregar la información de acceso público, así como por la funcionaria responsable del Portal de Transparencia, de conformidad con artículo 3°, inciso d.1.) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- Disponiendo que todos los funcionarios o servidores poseedores de la información cumplan de forma obligatoria y bajo responsabilidad, con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- Disponiendo que todos los funcionarios, servidores y trabajadores de la Universidad Nacional de Frontera; sin excepción, cumplan de forma obligatoria y bajo responsabilidad, con lo dispuesto en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y modificatorias; a fin de no incurrir en responsabilidades y sanciones por incumplimiento; a las que hace referencia el artículo 4° de la precitada Ley y el artículo 7° de su Reglamento.
- Autorizando que la Resolución, sea publicada en el Diario Oficial "El Peruano", en la página web de la UNF y en un lugar visible de la Entidad, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutorio pertinente conforme lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora y en concordancia con Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y modificatorias;

Que, mediante Resolución N° 010-2014- CONAFU, de fecha 08 de enero de 2014, se reconoció en vías de regularización al Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo como Presidente de la Comisión Organizadora y al Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas como Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, a partir del 05 de noviembre de 2013;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568, la Resolución N° 010-2014- CONAFU y la Resolución N° 013-2014-CONAFU;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera – Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña, como funcionaria responsable de entregar la información de acceso público; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° inciso b) y artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.



Sullana, 18 de Noviembre de 2015

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la Analista de Sistemas de la UNF – Ing. Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la UNF; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 4° de su Reglamento, y sus modificatorias; en concordancia con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley Universitaria N° 30220.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que todos los funcionarios de las unidades orgánicas u órganos de la Entidad, sin excepción, atiendan de manera oportuna y bajo responsabilidad, los requerimientos de información formulados por la funcionaria responsable de entregar la información de acceso público, así como por la funcionaria responsable del Portal de Transparencia, de conformidad con artículo 3°, inciso d.1.) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que todos los funcionarios o servidores poseedores de la información cumplan de forma obligatoria y bajo responsabilidad, con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que todos los funcionarios, servidores y trabajadores de la Universidad Nacional de Frontera; sin excepción, cumplan de forma obligatoria y bajo responsabilidad, con lo dispuesto en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y modificatorias; a fin de no incurrir en responsabilidades y sanciones por incumplimiento; a las que hace referencia el artículo 4° de la precitada Ley y el artículo 7° de su Reglamento.

**ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR** que la Resolución, sea publicada en el Diario Oficial "El Peruano", en la página web de la UNF y en un lugar visible de la Entidad, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.


**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

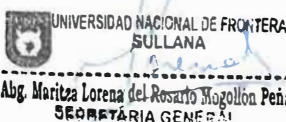
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE**

(FDO.) **DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **ABG. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIM, OI, UF, OGCT, OGIRI, OGBU, OGEPS, Responsables (e) de Carrera, Interesado, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Jorge R. Gonzales Castillo  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollon Peña  
SECRETARÍA GENERAL